TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CUADERNILLO DE IMPUGNACION
PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR:
PS-11/2022

DENUNCIANTE:
XXXXXXXXXXXX

DENUNCIADOS:
JUAN ARTURO SALINAS PACHECO, DIRECTOR GENERAL DE LA REVISTA PANORAMA DE BAJA CALIFORNIA Y OTRO

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/UTCE/PES/XX/XXXX

MAGISTRADA PONENTE:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, a nueve de mayo de dos mil veintitrés.

El suscrito Secretario General de Acuerdos, Germán Cano Baltazar, doy **CUENTA** a la Magistrada Presidenta Carola Andrade Ramos, que a las nueve horas con cincuenta y nueve minutos del cuatro de mayo de dos mil veintitrés, se recibió en Oficialía de Partes oficio número IEEBC/UTCE/273/2023, signado por Raúl Guzmán Gómez, en funciones de la Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, constante en una foja útil; mediante el cual solicita información respecto a si la sentencia dictada dentro del expediente PS-11/2022 ha quedado firme, lo anterior con la finalidad de dar seguimiento al resolutivo séptimo de la resolución de mérito y proceder a inscribir a la persona responsable de la infracción en el Registro Estatal de Personas Sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género. **Conste.**

Vista la cuenta que antecede y toda vez que el veintinueve de marzo del año que transcurre, los sujetos sancionados impugnaron la sentencia de marras, y posteriormente, en la resolución de veintiséis de abril de la presente anualidad dictada dentro del expediente SG-JDC-13/2023 y acumulados, se desechan de plano las demandas por Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones IV y XIX, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 7, fracción I y 61 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

ÚNICO.- Infórmese al Encargado en funciones de la Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, del Instituto Estatal Electoral de Baja California, que la sentencia dictada dentro del expediente citado al rubro, **ha quedado firme** para todos los efectos legales y en posibilidad de dar cumplimiento al resolutivo séptimo de la resolución de mérito. Ténganse por recibido el oficio de cuenta, agréguense a los autos del cuaderno de impugnación relativo al expediente PS-11/2022, para que obre como legalmente corresponda.

Así lo acordó y firma **Carola Andrade Ramos**, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Germán Cano Baltazar, Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **NOTIFÍQUESE** por **oficio** al Encargado en funciones de la Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este Tribunal. **Cúmplase.**